

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Reclasificación de predios de uso doméstico o uso no doméstico					
DESCRIPCIÓN:					
Actualización de la base de datos.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Gaceta de Gobierno, número 118, Tomo CCXVI Decreto 227 de fecha 28 de diciembre 2023, por el que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los derechos de agua por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de Pago actualizado	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Por solicitud del usuario.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS					
Uso doméstico					
1. Boleta predial (último pago) o estado de cuenta y/o certificación de valor y clave catastral.		Si	1	Artículo 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.	
2. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos.		Si	1		
3. Verificación administrativa por parte del personal de OPDAPAS.		Si	1		
Uso no domestico					
1. Licencia de funcionamiento.		Si	1	Artículo 1.3.1.2. numeral 6 del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec.	
2. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos.		Si	1		
3. Verificación administrativa por parte del OPDAPAS del municipio de Metepec.		Si	1		
4. Documento de alta, baja y/o suspensión de actividades ante el SAT		Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Uso doméstico					
1. Boleta predial (último pago) o estado de cuenta y/o certificación de valor y clave catastral.		Si	1	Artículo 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.	
2. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos.		Si	1		
3. Verificación administrativa por parte del personal de OPDAPAS.		Si	1		
Uso no domestico					
1. Licencia de funcionamiento.		Si	1	Artículo 1.3.1.2. numeral 6 del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México.	
2. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos.		Si	1		
3. Verificación administrativa por parte del OPDAPAS del municipio de Metepec.		Si	1		
4. Documento de alta, baja y/o suspensión de actividades ante el SAT		Si	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
Uso doméstico					
1. Comprobante de impuesto predial o certificación de valor y clave catastral.		Si	1	Artículo 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.	
2. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos.		Si	1		
3. Verificación administrativa por parte del OPDAPAS del municipio de Metepec.		Si	1		
Uso no doméstico					
1. Licencia de funcionamiento.		Si	1	Artículo 1.3.1.2. numeral 6 del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México.	
2. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos.		Si	1		

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

3. Verificación administrativa por parte del OPDAPAS del municipio de Metepec.	Si	1	Saneamiento del Municipio de Metepec.
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	5 días hábiles.
COSTO:	Sin costo.		
FORMA DE PAGO:	<input type="checkbox"/> EFECTIVO \ <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO \ <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO \ <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) \		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplir con los requisitos y llenar el formato FOR-OPD-DPU-010		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
O.P.D.A.P.A.S. del Municipio de Metepec.				Departamento de Padrón de Usuarios de O. P.D.A.P.A. S			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. José Agustín Alcántara Osornio					
DOMICILIO:	CALLE:	José Ma. Morelos Nte.			NO. INT. Y EXT.:	227	
COLONIA:	Barrio Santa Cruz		MUNICIPIO:	Metepec			
C.P.:	52140	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
722	722 167 94 04		224	N/A	deptopadronusuarios.opdapasmet@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
MUNICIPIOS QUE ATIENDEN	Metepec						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué se hace una reclasificación del predio?						
RESPUESTA:	Para que se le aplique una tarifa que corresponda a las condiciones y uso que se le está dando al inmueble						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para realizar una reclasificación que necesito?						
RESPUESTA:	La verificación previa por parte del personal del organismo y en su caso un comprobante del uso que se le esté dando						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Solo el titular puede requerir una reclasificación?						
RESPUESTA:	No, también puede venir un representante legal o cualquier persona siempre y cuando tenga una carta poder del titular.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	04/Marzo/2024
ABNER GASTÓN MENESES JIMÉNEZ DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN	JOSÉ AGUSTÍN ALCÁNTARA OSORNIO DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS	